



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00655 DE DICIEMBRE 17 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 022 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
7. Que la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.60.136.01-04894 de fecha 16 de diciembre de 2020 y la Secretaria de Salud, realizaron solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que para realizar el traslado la Secretaria Administrativa y la secretaria de Salud requieren contracreditar recursos por los siguientes valores:
 - a. Secretaria Administrativa (S.A.60.136.01-04894): \$ 38.325.835,00 en el siguiente rubro:
 - Bonificación por Servicios prestados \$ 38.325.835
 - b. Secretaria de Salud: \$ 350.203.390 de los rubros:
 - Indemnización por Vacaciones \$ 32,176,871,00
 - Prima de Navidad \$ 28,872,496,00
 - Prima de Servicios \$ 7,242,173,00
 - Prima de Vacaciones \$ 48,900,268,00
 - Bonificación por Recreación \$ 904,394,00
 - Bonificación por Servicios Prestados \$ 60,652,700,00
 - Fondo de Cesantías \$ 32,001,949,00
 - Fondo de Pensiones (12%) \$ 27,575,352,00
 - Empresas Promotoras de Salud (8%) \$ 5,610,378,00
 - Administradoras de Riesgos Laborales \$ 2,281,819,00
 - Cajas de Compensación Familiar \$ 21,826,866,00
 - Intereses Cesantías \$ 9,242,673,00
 - Fondos de Cesantías \$ 50,251,568,00
(Fondo Nacional de Ahorro)
 - Fondo de Pensiones (12%) \$ 2,269,200,00
 - SENA (0.5%) \$ 2,698,596,00
 - I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%) \$ 9,575,300,00
 - ESAP Escuela Superior de Administración Pública (0.5%) \$ 2,698,596,00
 - Escuelas Industriales (1%) \$ 5,422,191,00
9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa y de Salud es acreditar recursos por los siguientes valores:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- c. Secretaria Administrativa (S.A.60.136.01-04894): \$ 38.325.835,00 en el siguiente rubro:
- Indemnización por Vacaciones \$ 8,325.835,00
 - Prima de Vacaciones \$ 24,000,000,00
 - Fondo de Cesantías \$ 6,000,000,00

- a. Secretaria de Salud: \$350.203.390 de los siguientes rubros:

Sueldo personal de nómina \$ 350.203.390,00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifico la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 17 de diciembre de 2020, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2020.

11. Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable el día 17 de diciembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89, inciso 2" de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 388.529.225,00)** según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 38.325.835,00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 38.325.835,00
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 38.325.835,00
0304 - 1 - 1 1 11 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 38.325.835,00

UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 350.203.390,00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 350.203.390,00
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 178,748,902,00
1804 - 1 - 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	\$ 32,176,871,00
1804 - 1 - 1 1 4 - 72	Prima de Navidad	\$ 28,872,496,00
1804 - 1 - 1 1 6 - 72	Prima de Servicios	\$ 7,242,173,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

1804 - 1 - 1 1 7 - 72	Prima de Vacaciones	\$ 48,900,268,00
1804 - 1 - 1 1 9 - 72	Bonificación por Recreación	\$ 904,394,00
1804 - 1 - 1 1 11 - 72	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 60,652,700,00
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 98.539.037.00
1804 - 1 - 1 3 1 - 72	Fondo de Cesantías	\$ 32,001,949,00
1804 - 1 - 1 3 2 - 72	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 27,575,352,00
1804 - 1 - 1 3 3 - 72	Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 5,610,378,00
1804 - 1 - 1 3 4 - 72	Administradoras de Riesgos Laborales	\$ 2,281,819,00
1804 - 1 - 1 3 5 - 72	Cajas de Compensación Familiar	\$ 21,826,866,00
1804 - 1 - 1 3 6 - 72	Intereses Cesantías	\$ 9,242,673,00
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	\$ 52,520,768,00
1804 - 1 - 1 4 1 - 72	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	\$ 50,251,568,00
1804 - 1 - 1 4 2 - 72	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 2,269,200,00
1804 - 1 - 1 4 4	APORTES DE LEY	\$ 20,394,683,00
1804 - 1 - 1 4 4 1 - 72	SENA (0.5%)	\$ 2,698,596,00
1804 - 1 - 1 4 4 2 - 72	I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 9,575,300,00
1804 - 1 - 1 4 4 3 - 72	ESAP Escuela Superior de Administración Publica (0.5%)	\$ 2,698,596,00
1804 - 1 - 1 4 4 4 - 72	Escuelas Industriales (1%)	\$ 5,422,191,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 388.529.225)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 38.325.835,00
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 38.325.835,00
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 25.325.835,00
0304 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnización por Vacaciones	\$ 8.325.835.00
0304 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones	\$ 24,000,000,00
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 6,000,000,00
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	\$ 6,000,000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 350.203.390,00
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 350.203.390,00
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 350.203.390,00
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	\$ 350.203.390,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (17) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Gobernadora del Departamento del Quindío (e)

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiera, Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda